



 Información Oficial 2026



NUEVA NORMATIVA Ley 21.801

**Uso de celulares y
dispositivos en el colegio**

**Información importante para el
inicio del año escolar**



OBJETIVO DE ESTA LEY

La ley busca recuperar los espacios de **sociabilización "cara a cara"** en los recreos, **disminuir la exposición excesiva a pantallas** y **prevenir conflictos digitales** entre compañeros.

 La ley rige desde el **PRIMER DÍA DE CLASES** y su alcance involucra a todos los niveles

Prekínder a Kínder — PROHIBICIÓN ABSOLUTA

No hay excepciones para estos niveles. El dispositivo no debe ingresar al establecimiento.

Básica y Media — Prohibición con excepciones

Su uso solo se permitirá para fines didácticos planificados por el docente, o bajo las excepciones legales específicas autorizadas por Dirección

DISPOSITIVOS INCLUIDOS EN LA PROHIBICIÓN:

 **Smartphone**

 **Smartwatch**

 **Tablet personal**

 **Audífonos con conexión**



Otros dispositivos electrónicos de uso personal

ESTARÁ PERMITIDO SU USO:

Solo en los siguientes casos, con autorización de
Dirección:



Salud

Monitoreo de **condiciones médicas** diagnosticadas por médico tratante (ej: diabetes, epilepsia). Requiere certificado médico.



NEE

Herramientas de **apoyo autorizadas para el aprendizaje** de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales. Requiere certificado profesional.



Seguridad

Solicitud fundada y temporal del apoderado por razones de seguridad personal o familiar. Debe ser autorizada por Dirección.



Emergencia

Situaciones de **catástrofes o fuerza mayor**. Es la única excepción que no requiere autorización previa.



Pedagógico

Uso **planificado por el docente** para actividades curriculares en Ed. Básica y Media. Requiere autorización expresa de Dirección.



PROTOCOLO SI SE INFRINGE LA NORMA

Los profesores estarán facultados para **retirar el dispositivo temporalmente**. El equipo quedará en custodia de **Inspectoría o Convivencia escolar (en caso de que sea reiterativo)**.

PROCESO DE DEVOLUCIÓN

1

Retiro inmediato por el docente

El profesor retirará el dispositivo en el acto, sin excepción ni negociación.

2

Derivación según historial

Primera vez: el dispositivo se entrega a Inspectoría.

Reiterativo: se entrega a Convivencia Escolar y se aplica la medida de sanción correspondiente según Reglamento Interno.

3

Devolución SOLO al apoderado

El dispositivo se entrega exclusivamente al padre, madre o apoderado. El estudiante no puede retirarlo bajo ninguna circunstancia.

4

Día exclusivo de retiro

El apoderado deberá retirar el dispositivo en el día asignado por el colegio. **Por definir**

5

Horario de atención para retiro

El retiro se realizará en un horario fijo definido por el colegio. **Por definir**



SU APOYO ES MUY IMPORTANTE

Como **Colegio Creación Osorno**, solicitamos su valiosa colaboración para implementar con éxito esta nueva normativa.

Los invitamos a **conversar en familia** sobre el uso responsable de los celulares y la importancia de desconectarse para volver a vincularse.

Sugerimos realizar **adaptaciones graduales en las rutinas** de su hijo/a, para que el cambio no sea tan brusco el primer día de clases.

Su apoyo y compromiso son **fundamentales para garantizar el bienestar** de nuestra comunidad educativa.

Esperamos que estas modificaciones vayan en **directo beneficio de nuestros estudiantes**, contribuyendo a una sana convivencia.